



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 109/22

La Paz, 09 SEP. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Nota Interna MPR/DGP-0051-NOT/22, de 08 de septiembre de 2022, mediante la cual la Directora General de Planificación y la Directora General de Asuntos Administrativos, ambas del Ministerio de la Presidencia, solicitan la emisión del Informe Legal y posterior Resolución Ministerial que apruebe la Formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) – Presupuesto 2023 de la Entidad 025 Ministerio de la Presidencia.

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones de los Ministros y Ministras de Estado, el dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 316 del Texto Constitucional, dispone que la función del Estado en la economía consiste, entre otras, en: **1.** Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales; y **2.** Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.

Que el Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y, señala que la determinación del gasto y de la inversión pública, tendrán lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Asimismo, establece que el proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, incluirá a todas las entidades del sector público.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece los Sistemas que regulan la ejecución de las actividades de Administración y Control de los recursos del Estado, dentro de los cuales se encuentran los Sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuesto; para programar y organizar las actividades de la gestión de toda entidad pública.

Que la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece: "La



presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien."

Que el Parágrafo V del Artículo 13 de la Ley N° 777, establece que la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de ejecución de las empresas públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años.

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 777, determina que los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la referida Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. Asimismo, el Parágrafo II del referido Artículo, señala que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que la Ley N° 1413, de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2022, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por los Decretos Supremos N° 3058, de 22 de enero de 2017; N° 3070 de 1 de febrero de 2017 y N° 4257, de 04 de junio de 2020, establece la estructura jerárquica del Ministerio de la Presidencia.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, establece que el objeto de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que con Resolución Bi-Ministerial N° 021, de 22 de julio de 2022, los Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, resuelven aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria - Gestión 2023.

Que la Resolución Ministerial N° 216, de 18 de julio de 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba los Clasificadores Presupuestarios gestión 2023.

Que mediante Resolución Ministerial N° 076/22, de 14 de julio de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2021-2025,



correspondiente al Ministerio de la Presidencia y a sus entidades bajo tuición, dependencia y/o sujeción; aprobándose, asimismo, el Plan Estratégico Institucional (PE) 2021-2025, correspondiente al Ministerio de la Presidencia y a sus entidades desconcentradas.

Que mediante Informe MPR/DGP-0003-INF/22, de 08 de septiembre 2022, la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, concluye y recomienda: *"Realizado el proceso de Formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual 2023, en atención a las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023, se evidencia que el documento es consistente y concordante con los Planes de Mediano Plazo, Programas Presupuestarios y es coherente con el reporte generado en el SIGEP, los formularios contemplan responsables, metas, indicadores, tiempos de ejecución y responde a las competencias asignadas en la norma de organización del Órgano Ejecutivo, al organigrama y a la normativa vigente de Planificación."*

Que el Informe Técnico MPR/DGAA/UF-0050-INF/22, de 08 de septiembre de 2022, elaborado por la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, concluye señalando: *"Por lo expuesto, en sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023 aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria y no contraviniendo ninguna norma legal; se remite el presente informe técnico para la elaboración de la Resolución Ministerial que apruebe el Presupuesto Plurianual 2023 - 2025 en función a los Formularios N° 2.1, 2.2 y 3 y Anteproyecto de POA - Presupuesto Gestión 2023 de la Entidad 25 "Ministerio de la Presidencia" de acuerdo al siguiente detalle:*

PRESUPUESTO - GESTIÓN 2023

- a) **Gasto Corriente 2023.-** Por un monto total de **Bs300.668.980,00 (Trescientos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta 00/100 Bolivianos)**, los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación" por Bs274.173.992,00 (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), fuente - organismo financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos" por Bs23.102.049,00 (Veintitrés Millones Ciento Dos Mil Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos) y fuente - organismo financiador 42-230 "Transferencia de Otros Recursos Específicos" por Bs3.392.939,00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos), distribuido de la siguiente manera:
- Dirección Administrativa 1 "Gestión de la Presidencia", por un importe total de Bs205.307.904,00 (Doscientos Cinco Millones Trescientos Siete Mil Novecientos Cuatro 00/100 Bolivianos), los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación" Bs274.173.992,00 (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), fuente - organismo



- financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos" Bs14.680.019,00 (Catorce Millones Seiscientos Ochenta Mil Diecinueve 00/100 Bolivianos) y fuente – organismo financiador 42-230 "Transferencia de Otros Recursos Específicos" Bs3.392.939,00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos).
- Dirección Administrativa 20 "Gestión de S.E." por un importe total de Bs14.432.588,00 (Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos), los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 4 "Gestión Avión Presidencial", por un importe total de Bs38.005.357,00 (Treinta y Ocho Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 5 "Gaceta Oficial de Bolivia", por un importe total de Bs8.422.030,00 (Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Treinta 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos".
 - Dirección Administrativa 10 "Unidad de Proyectos Especiales", por un importe total de Bs13.208.341,00 (Trece Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 12 "Fondo de Solidaridad FNSE", por un importe total de Bs21.292.760,00 (Veintiún Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
- b) Gasto de Inversión 2023.-** Por un monto total de Bs987.917.376,00 (Novecientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos), para la Unidad de Proyectos Especiales financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".

Por tanto, la composición del presupuesto del Ministerio de la Presidencia para la Gestión 2023, está respaldada con la documentación anexa y las memorias de cálculo correspondientes. Asimismo, se coordinó con la Dirección General de Planificación a objeto de perfeccionar el Enlace POA – Presupuesto, aspecto que se corrobora con los formularios adjuntos". En tal sentido, el referido Informe Técnico MPR/DGAA/UF-0050-INF/22, recomienda: "...habiendo justificado el Presupuesto Plurianual 2023 – 2025 y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Entidad 025 "Ministerio de la Presidencia" para la gestión 2023, se recomienda la remisión de antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración de Informe Legal y la Resolución correspondiente de aprobación; en aplicación a las Directrices de Formulación Presupuestaria, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".

Que el Informe Legal MPR/DGAJ/ JAJ-0029-INF/22, ce 08 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, recomienda emitir la



Resolución Ministerial que apruebe el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2021-2025, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Ministerio de la Presidencia, conforme a los antecedentes y anexos adjuntos.

Que el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), el Plan Operativo Anual (POA) y el anteproyecto del Presupuesto Institucional 2023 del Ministerio de Presidencia y sus Entidades Desconcentradas, fueron elaborados en función a las Directrices de Formulación Presupuestaria y de acuerdo al Techo Financiero establecido por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal; por tanto, corresponde su aprobación mediante Resolución Ministerial expresa.

POR TANTO:

La Ministra de la Presidencia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2021-2025 del Ministerio de la Presidencia.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2023 de la Entidad 25 "Ministerio de la Presidencia", de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO - GESTIÓN 2023

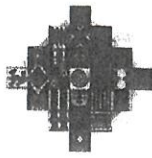
- a) Gasto Corriente 2023.-** Por un monto total de **Bs300.668.980,00 (Trescientos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta 00/100 Bolivianos)**, los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación" por Bs274.73.992,00 (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), fuente – organismo financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos" por Bs23.102.049,00 (Veintitrés Millones Ciento Dos Mil Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos) y fuente – organismo financiador 42-230 "Transferencia de Otros Recursos Específicos" por Bs3.392.939,00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos), distribuido de la siguiente manera:
- Dirección Administrativa 1 "Gestión de la Presidencia", por un importe total de Bs205.307.904,00 (Doscientos Cinco Millones Trescientos Siete Mil Novecientos Cuatro 00/100 Bolivianos), los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación" Bs274.173.992,00 (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), fuente - organismo financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos" Bs14.680.019,00 (Catorce Millones Seiscientos Ochenta Mil Diecinueve 00/100 Bolivianos) y fuente – organismo financiador 42-230 "Transferencia de Otros Recursos Específicos" Bs3.392.939,00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos).



- Dirección Administrativa 20 "Gestión de S.E." por un importe total de Bs14.432.588,00 (Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos), los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 4 "Gestión Avión Presidencial", por un importe total de Bs38.005.357,00 (Treinta y Ocho Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 5 "Gaceta Oficial de Bolivia", por un importe total de Bs8.422.030,00 (Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Treinta 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos".
 - Dirección Administrativa 10 "Unidad de Proyectos Especiales", por un importe total de Bs13.208.341,00 (Trece Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 12 "Fondo de Solidaridad FNSE", por un importe total de Bs21.292.760,00 (Veintiún Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
- b) Gasto de Inversión 2023.-** Por un monto total de Bs987.917.376,00 (Novecientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos), para la Unidad de Proyectos Especiales financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".

TERCERO.- Aprobar los Informes MPR/DGP-0003-INF/22, de 08 de septiembre 2022, de la Dirección General de Planificación, MPR/DGAA/UF-0050-INF/22, de 08 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Informe Legal MPR/DGAJ/UAJ-0029-INF/22, de 08 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de la Presidencia, los cuales sustentan técnica y legalmente la procedencia de la Resolución, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y que en Anexo forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

CUARTO.- Disponer que la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, se encarguen de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.



QUINTO.- Disponer que la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE, la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad-UE-FNSE y la Gaceta Oficial de Bolivia, se encarguen de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, en sus respectivas entidades. Regístrese, comuníquese, archívese.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Fdo. María Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Fdo. Gustavo Torrico Landa
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Fdo. Juan Wilferd Vilca Flores
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN
CON MOVIMIENTOS
SOCIALES Y SOCIEDAD CIVIL

Fdo. Álvaro Horacio Ruiz García
VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS

Fdo. Gabriela Alcón Merubia
VICEMINISTRA DE COMUNICACIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Juan Carlos Zurita Zabaleta
JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y
MEMORIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023
FORMULARIO N° 1
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES A CORTO PLAZO

ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Proyectos Especiales
GESTIÓN: 2023
SIGLA: UPRE

Eje 1. Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social
Meta 1.2: Retomar el rol protagónico del estado a través de la inversión pública y promoviendo la inversión privada y extranjera.
Resultado 1.2.1.: Se ha retomado a la inversión pública en el balance fiscal como promotor de la demanda interna orientado a fortalecer el desarrollo productivo del país y en miras a la industrialización con sustitución de importaciones.
Acción 1.2.1.3.: Programar y Ejecutar la inversión pública de manera sostenida.

Código	Acción Estratégica Institucional	Acción de Corto Plazo	Resultados Esperados	Inicio / Fin	Responsable	Presupuesto (TGN)	Presupuesto (Otras fuentes)	TOTAL
PEI1.UPRE-1	Financiar y ejecutar programas y proyectos especiales en el ámbito municipal, regional y social para el vivir bien del pueblo boliviano, a través de una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuado de los recursos.	Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial, a través de una gestión estatal idónea y eficaz de los recursos públicos.	Proyectos de inversión pública entregados y en beneficio de la población	Ene/Dic	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE	1.001.125.717,00		1.001.125.717,00

Responsable de la Información	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	RAMIRO AGUILAR QUISPE	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	<i>Iic Ramiro Aguilar Quispe</i> RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Revisado por:	HUGO ALTAMIRANO IBARRA	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	<i>HUGO ALTAMIRANO IBARRA</i> JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Aprobado por:	GONZALO RODRIGUEZ CÁMARA	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	<i>Iic. Gonzalo Rodríguez Cámara</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

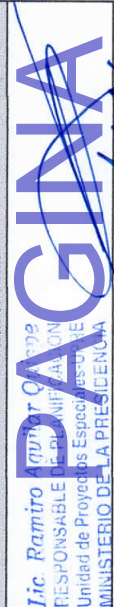
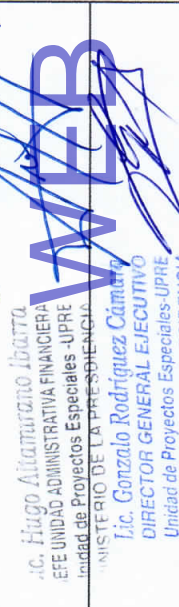
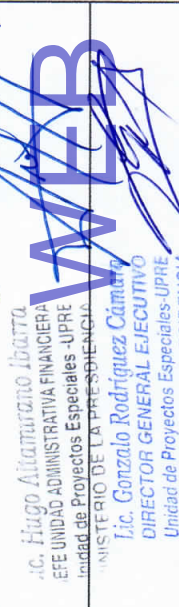
Nota: El Monto total presupuestado incluye Bs 13.208.341 para gastos de funcionamiento (según techo presupuestario remitido por el MEFP)

FORMULARIO Nro. 2
PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y TAREAS ANUAL
TAREAS POR OPERACIONES

ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Proyectos Especiales
GESTIÓN: 2023
SIGLA: UPRE

Acción de Corto Plazo (ACP): Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial, a través de una gestión estatal idónea y eficaz de los recursos públicos.
Resultado Esperado: Se financian programas y proyectos especiales a través de una gestión pública eficiente en los ámbitos administrativos y legales.
Codigo: UPRE-1

COD.	Descripción Operación	Resultado Esperado	Tipo Operación	Dirección Responsable	Descripción de la Tarea	Ponderación	Tipo de Indicador	Indicador	Medio de Verificación	Unidad Responsable	Metas	Meses Inicio/Fin
UPRE-1.1	Realizar el seguimiento y control de proyectos especiales en ejecución en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial	Proyectos en ejecución y concluidos	Estratégico Institucional	UPRE	Realizar el seguimiento y aprobar Planillas de Avance y Cierre de Obra	100%	Recurrente Programado	Monto ejecutado / Monto programado	4 reportes trimestrales	Unidad de Proyectos Especiales - UPRE	Se cuenta con 4 reportes trimestrales que reflejan la ejecución financiera de los proyectos	ENE DIC
UPRE-1.2	Atender requerimientos de financiamiento y ejecución de nuevos proyectos especiales	Nuevos convenios de financiamiento y proyectos iniciados	Estratégico Institucional	UPRE	Revisar y Evaluar Estudios Técnicos de Preinversión	50%	Recurrente no Programado	Informes atendidos / Informes solicitados	Informes de Evaluación Técnica	Unidad de Proyectos Especiales - UPRE	100% de atenciones realizadas a los estudios técnicos de preinversión	ENE DIC
UPRE-1.3	Contar con instrumentos que permitan hacer el seguimiento a la ejecución de los diferentes planes de la UPRE	Se cuenta con instrumentos que permiten hacer el seguimiento a la ejecución de los planes de la UPRE	Recurrente	UPRE	Atender requerimientos de suscripción de Convenios de Financiamiento, previa revisión respectiva	50%	Recurrente no Programado	Convenios atendidos y/o firmados / Convenios solicitados	Convenios de financiamiento de proyectos suscritos	Unidad de Proyectos Especiales - UPRE	100% de atenciones realizadas a los convenios de financiamiento	ENE DIC
UPRE-1.4	Administrar los recursos financieros y administrativos asignados para gastos de funcionamiento en el marco de la normativa vigente	Se administra los recursos financieros para gastos de funcionamiento en el marco de la normativa vigente	Recurrente	UPRE	Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del POA de la UPRE	100%	Recurrente Programado	Informes presentados / Informes esperados	4 Informes de Seguimiento al POA	Unidad Técnica Planificación - UPRE	Se cuenta con 4 Informes trimestrales de seguimiento y evaluación del POA de la UPRE para la toma de decisiones de gestión	ENE DIC
UPRE-1.5	Asesorar en temas jurídicos a la Dirección Ejecutiva, Jefaturas y demás áreas de la estructura de UPRE	Se realiza el asesoramiento en temas jurídicos	Recurrente	UPRE	Realizar la adecuada gestión de los recursos financieros	100%	Recurrente Programado	Informe presentado / Informe esperado	4 Informes de gestión de gastos de funcionamiento	Unidad Administrativa Financiera - UPRE	Se cuenta con 4 Informes trimestrales de gastos de funcionamiento	ENE DIC
					Atender solicitudes de asesoramiento y criterio legal tanto en gestión como análisis jurídico a la Dirección Ejecutiva, Jefaturas y áreas de la UPRE	100%	Recurrente no Programado	Informe y/o notas atendidas/Informe y/o notas solicitadas	Informes y/o notas de respuesta a requerimientos formales	Unidad Jurídica - UPRE	100 % de solicitudes de análisis y gestión jurídicas atendidas según corresponda	ENE DIC

Responsable de la Información	Nombre	Cargo	Firma / sello
Elaborado por:	RAMIRO AGUILAR QUISPE	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	 Lic. Ramiro Aguilar Quispe RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Unidad de Proyectos Especiales - UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Revisado por:	HUGO ALTAMIRANO IBARRA	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	 Lic. Hugo Altamirano Ibarra JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Unidad de Proyectos Especiales - UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Aprobado por:	GONZALO RODRIGUEZ CÁMARA	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	 Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Unidad de Proyectos Especiales - UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**FORMULARIO N° 3
DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS**

ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Proyectos Especiales
GESTIÓN: 2023
SIGLA: UPRE

COD.	Acción de Corto Plazo	Bien o Servicio Demandado	Fecha en la que se requiere	Partida por Objeto de Gasto	Presupuesto Formulado Bs.
		Auditorías Externas		2.5.2.30	10.769.202,00
		Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado		4.2.2.30	33.807.280,00
		Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado		4.2.2.40	3.533.183,00
		En Especie		7.5.2.12	29.010.918,00
		Transferencias de Capital a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones		7.7.2.00	8.200.023,00
		Al Gobierno Autónomo Departamental		7.7.4.10	57.065.625,00
		Al Gobierno Autónomo Regional		7.7.4.40	13.208.750,00
		Otras		7.7.5.30	832.250.469,00
		Transferencias de Capital a Empresas Públicas Nacionales por Subsidios o Subvenciones		7.7.7.00	71.926,00
		Bono de Antigüedad		1.1.2.20	120.347,00
		Aguinaldos		1.1.4	438.048,50
		Asignaciones Familiares		1.1.6	114.000,00
		Sueldos		1.1.7	5.132.412,00
		Personal Eventual		1.2.1	2.574.884,50
		Régimen de Corto Plazo (Salud) E.T. 417 (Caja Nacional de Salud)		1.3.1.10	782.760,00
		Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo		1.3.1.20	133.848,00
		Aporte Patronal Solidario 3%		1.3.1.31	234.829,00
		Aporte Patronal para Vivienda		1.3.2	156.552,00
		Comunicaciones		2.1.1	34.200,00
		Energía Eléctrica		2.1.2	101.000,00
		Agua		2.1.3	35.250,00
		Telefonía		2.1.4	90.000,00
		Internet		2.1.6	115.308,00
		Pasajes al Interior del País		2.2.1.10	111.100,00
		Viáticos por viajes al Interior del País		2.2.2.10	100.020,00
		Fletes y Almacenamiento		2.2.3	250,00
		Seguros		2.2.5	85.600,00
		Otros Alquileres		2.3.4	6.050,00
		Mantenimiento y Reparación de Inmuebles		2.4.1.10	8.400,00
		Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos		2.4.1.20	25.000,00
		Consultores Individuales de Línea		2.5.2.20	1.985.256,50
		Auditorías externas		2.5.2.30	20.000,00
		Comisiones y Gastos bancarios		2.5.3	1.416,00
		Lavandería, Limpieza e higiene		2.5.4	1.000,00
		Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotograficos		2.5.6	42.700,00
		Servicios Manuales		2.5.9	1.000,00
		Gastos Judiciales		2.6.2	4.800,00
		Derechos sobre Bienes Intangibles		2.6.3	1.500,00
		Servicios Públicos		2.6.6.10	48.000,00
		Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas		3.1.1.10	384.000,00
		Gastos por Alimentación y Otros Similares		3.1.1.20	7.200,00
		Papel		3.2.1	27.580,00
		Productos de Artes Gráficas		3.2.2	5.800,00

Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial, a través de una gestión estatal idónea y eficaz de los recursos públicos.


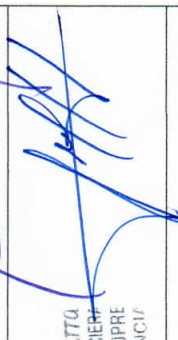

UPRE-1



PARA PAGINA

WATER

Combustibles, Lubrificantes y Derivados para consumo	3.4.1.10	49.600,00
Llantas y Neumáticos	3.4.3	20.000,00
Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	3.4.5	1.500,00
Herramientas Menores	3.4.8	1.000,00
Material de Limpieza e Higiene	3.9.1	8.260,00
Útiles de Escritorio y Oficina	3.9.5	80.315,50
Útiles y Materiales Eléctricos	3.9.7	2.000,00
Otros Repuestos y Accesorios	3.9.8	41.826,00
Equipo de Oficina y Muebles	4.3.1.10	-
Equipo de Computación	4.3.1.20	72.000,00
Otra Maquinaria y Equipo	4.3.7	528,00
Tasas	8.5.1	1.200,00
TOTAL		1.001.125.717,00

Responsable de la Información	Nombre	Firma y sello
Elaborado por:	VIRGINIA VENTURA MAMANI	 Lic. Virginia J. Ventura Mamani RESPONSABLE FINANCIERA Unidad de Proyectos Especiales - UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Revisado por:	HUGO ALTAMIRANO IBARRA	 Lic. Hugo Altamirano Ibarra JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Unidad de Proyectos Especiales - UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Aprobado por:	GONZALO RODRIGUEZ CAMARA	 Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PARA

PAGINA

WEB




FORMULARIO N° 3A
ENLACE POA PRESUPUESTO: PONDERACIÓN OPERACIONES- POR GRUPO PARTIDA

ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Proyectos Especiales
 GESTION: 2022
 SIGLA: UPRE

Acción de Corto Plazo (ACP): Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial, a través de una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuado de los recursos.

Código: UPRE-1

COD.	Descripción Operación	10000		20000		30000		40000		50000		60000		70000		80000		90000		TOTAL			
		%	Monto en Bs	%	Monto en Bs	%	Monto en Bs	%	Monto en Bs	%	Monto en Bs	%	Monto en Bs	%	Monto en Bs	%	Monto en Bs	%	Monto en Bs	%	Monto en Bs	TOTAL/OPERACIÓN	
UPRE-1.1	Realizar el seguimiento y control de proyectos especiales en ejecución en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial		10.769.202,00	79,3%	37.340.463,00	99,8%	939.807.711,00	100,0%														987.917.376,00	
UPRE-1.2	Atender requerimientos de financiamiento y ejecución de nuevos proyectos especiales																						
UPRE-1.3	Contar con instrumentos que permitan hacer el seguimiento a la ejecución de los diferentes planes de la UPRE																						
UPRE-1.4	Administrar los recursos financieros y administrativos asignados para gastos de funcionamiento en el marco de la normativa vigente	100,0%	9.687.681,00	20,7%	2.817.850,50	100,0%	629.081,50	0,2%	72.528,00														13.208.341,00
UPRE-1.5	Asesorar en temas jurídicos a la Dirección Ejecutiva, jefaturas y demás áreas de la estructura de UPRE																						
	TOTAL POR GRUPO		9.687.681,00		13.587.052,50		629.081,50		37.412.991,00		939.807.711,00		1.200,00		1.001.125.717,00								

Responsable de la información	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	RAMIRO AGUILAR QUISPE	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	 Lic. Ramiro Aguilar Quispe RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Revisado por:	HUGO ALTAMIRANO IBARRA	JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	 Lic. Hugo Altamirano Ibarra JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Aprobado por:	GONZALO RODRIGUEZ CÁMARA	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	 Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

WEB